

EXPEDIENTE: PES/067/2019.

DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

DENUNCIADOS: MARTHA BELLA REYES MEJÍA.

AUTO DE RECEPCIÓN DE QUEJA

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los dieciséis días del mes de julio de dos mil diecinueve, el suscrito José Alberto Muñoz Escalante, Secretario General de Acuerdos, conforme a lo que establecen los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta a la Magistrada Presidenta de este órgano jurisdiccional, Nora Leticia Cerón González, que se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el oficio número DJ/2102/19, suscrito por el maestro Juan Enrique Serrano Peraza, Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual en atención a lo establecido por el artículo 429 de la referida Ley de Instituciones, remite las constancias y demás diligencias de investigación dentro del Procedimiento Especial Sancionador radicado por dicho órgano comicial bajo el número IEQROO/PES/075/19, en cumplimiento al acuerdo de Pleno de este Tribunal dictado en fecha veintiocho de junio del presente año dentro del expediente señalado al rubro, mismo que guarda relación con la queja antes referida. -----

VISTO lo de cuenta, la Magistrada Presidenta, con fundamento en los artículos 223, fracción III y 430 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.-----

ACUERDA

I. Téngase por presentado el oficio número DJ/2102/19, suscrito por el maestro Juan Enrique Serrano Peraza, Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, con las diligencias de investigación del Procedimiento Especial Sancionador de la cuenta; dando así cumplimiento al acuerdo dictado por el Pleno de este Tribunal. -----

II. Se instruye al Secretario General de Acuerdos para que verifique si el expediente que se remite se encuentra debidamente integrado conforme a lo establecido en el artículo 429 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; hecho lo anterior, deberá informar a esta presidencia si se cumplen los requisitos señalados en el precepto mencionado, para el efecto de acordar lo conducente.-----



NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en el artículo 411 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.**-----